

SECCIÓN QUINTA

Núm. 10.605

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Industrias de la Madera de Zaragoza

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del calendario laboral para el año 2018 del sector Industrias de la Madera de Zaragoza.

Vista el acta de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector de Industrias de la Madera de Zaragoza (código de convenio 50000805011981), suscrita el día 29 de noviembre de 2017, de una parte por Federación de Industriales de la Madera, en representación de las empresas del sector, y de otra, por CC.OO. de Construcción y Servicios y FICA-UGT, en representación de los trabajadores afectados, recibida en la Subdirección Provincial de Trabajo el día 30 de noviembre de 2017, por la que se fija el calendario laboral para el año 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión paritaria.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 6 de diciembre de 2017. — El director del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo, Luis Fernando Simal Domínguez.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE INDUSTRIAS DE LA MADERA DE ZARAGOZA, CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2017

En Zaragoza, a las 12:00 horas del día 29 de noviembre de 2017, se reúnen en el domicilio social de CC.OO., paseo de la Constitución, 12, 4.ª planta, los integrantes de la comisión paritaria del convenio provincial del sector de Industrias de la Madera de Zaragoza, compuesta por los señores que a continuación se citan:

—Federación de Industriales de la Madera (FIMZA): Don Antonio Usán Vela y don Víctor Enrique Izuel Abad.

—CC.OO. de Construcción y Servicios de Aragón: Don Fernando Baraza Romeo.

—FICA-UGT: Don Manuel Grande Henares.

A continuación, los asistentes, tras las oportunas deliberaciones, llegan a los siguientes acuerdos:

CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA.

Declarar válidamente constituida la comisión mixta paritaria, reconociéndose por ambas partes legitimación y representatividad.

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2018.

Durante el año 2018, y con carácter supletorio, en defecto de acuerdo entre la empresa y los trabajadores o sus representantes, a los efectos de alcanzar en cómputo anual una jornada efectiva de 1.752 horas de trabajo, se considerarán festivos los días 2 de enero, 2 y 30 de abril, 11 de octubre, 2 de noviembre y 7, 24 y 31 de diciembre.

Igualmente, aprobar que la festividad del 11 de octubre solo sea aplicable, salvo pacto en contrario, en la capital. En el resto de la provincia se sustituirá por el día

anterior o posterior al de la festividad del patrón o patrona de cada localidad, que pasará a ser el inmediato a esas fechas en caso de que tal día fuera sábado, domingo o festivo.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente acta, acordándose por los presentes delegar en don Fernando Baraza Romeo para que, en nombre de la indicada comisión, realice los trámites de registro oportunos ante la autoridad laboral competente, para su posterior publicación en el BOPZ, todo ello de acuerdo con el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo.

Calendario Industrias de la Madera de Zaragoza 2018

ENERO							FEBRERO							MARZO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4				1	2	3	4
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	5	6	7	8	9	10	11
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	12	13	14	15	16	17	18
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	19	20	21	22	23	24	25
29	30	31					26	27	28					26	27	28	29	30	31	
ABRIL							MAYO							JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
						1		1	2	3	4	5	6					1	2	3
2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17
16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	
30																				
JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
						1			1	2	3	4	5						1	2
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30
30	31																			
OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4						1	2
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	3	4	5	6	7	8	9
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	10	11	12	13	14	15	16
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	17	18	19	20	21	22	23
29	30	31					26	27	28	29	30			24	25	26	27	28	29	30
														31						

	Festivo nacional		Festivo autonómico		219 días de jornada
	Festivos en Zaragoza capital. En el resto de las localidades se aplicarán los correspondientes a cada localidad.		Ajuste jornada convenio, 8 días		

Nota: Con el fin de adecuar el calendario a la jornada laboral establecida en 1.752 horas, se pactan 8 días festivos, además de los dos días de festividad local y 22 días laborables de vacaciones. Las festividad del 11 de octubre solo será aplicable, salvo pacto en contrario, en Zaragoza capital. En el resto de la provincia, se sustituirá por el día anterior o posterior de la festividad del patrón o patrona de cada localidad del centro de trabajo, que pasará a ser el inmediato a esas fechas en caso de que tal día fuera sábado, domingo o festivo.